

**Resolución de Gerencia Municipal N° 0902-2018-MPY**Yungay, **22 NOV. 2018****VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 00005516-2018, de fecha 20 de julio del 2018, Informe N° 0118-2018-MPY/07.12/A, de fecha 06 de agosto del 2018, Expediente Administrativo N° 00007461-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, Informe N° 0464-2018-MPY/07.12, de fecha 25 de octubre del 2018, Informe N° 137-2018-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2018, Informe N° 087-2018-MPY/05.11, de fecha 14 de noviembre del 2018, Informe Legal N° 287-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 19 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY/A de fecha 04 de enero del 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Lector – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005516-2018, de fecha 20 de julio del 2018, el señor Román Cayo Ropón Cabezas – Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de Utcush - Tullpa, solicita el mejoramiento y mantenimiento del servicio de agua potable por motivos de emergencia;

Que, mediante Informe N° 0118-2018-MPY/07.12/A, de fecha 06 de agosto del 2018, el Asistente de la División de Obras y Mantenimiento remite el anexo de la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública para su revisión por el área correspondiente;





...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0902-2018-MPY

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007461-2018 (Carta N° 004-2018/LLBT), de fecha 04 de octubre del 2018, el Ing. Leonel Belmonht Bedoya Tello presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Servicio de Agua Potable del Caserío de Utcush, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por un monto de S/ 23,525.63 (Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco con 63/100 Soles); para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0464-2018-MPY/07.12, de fecha 25 de octubre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento manifiesta que la Ficha Técnica mencionada, siguiendo los procedimientos de acuerdo a la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, se encuentra conforme; por lo que debe continuarse con los trámites para su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0137-2018-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2018, el Jefe de la División de Estudios señala que, luego de la revisión realizada a la Ficha Técnica, esta se encuentra conforme y solicita se derive a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 087-2018-MPY/05.11, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite informe de Factibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Servicio de Agua Potable del Caserío de Utcush, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", precisando que revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente Ejercicio Fiscal, se ha verificado que existe disponibilidad presupuestal para financiar las actividades detalladas en la Ficha Técnica. Concluye que es procedente emitir el Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 23,525.63 (Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco con 63/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 287-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 19 de noviembre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones - Obras de la Municipalidad, opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Servicio de Agua Potable del Caserío de Utcush, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", con un presupuesto de S/ 23,525.63 (Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco con 63/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**”, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 23,525.63 (Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco con 63/100 Soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0080	:	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	03	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	3999999	:	Mantenimiento de la Red de Agua Potable y Desagüe
Actividad	5000936	:	Gestión Administrativa
Función	18	:	Saneamiento
División Funcional	040	:	Saneamiento
Grupo Funcional	0089	:	Saneamiento Rural
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL